

DECRETOS DE 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 251 (Abril 25 de 2018)

Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 181 de 2017 que determina la integración de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, EAB-ESP”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que los integrantes de las Juntas Directivas de las Empresas Distritales de Servicios Públicos Domiciliarios, serán designados así: dos terceras partes de sus miembros por el Alcalde Mayor y la otra tercera parte serán delegados de los usuarios y de organizaciones sociales, cívicas, gremiales, o comunitarias, en la proporción que determine el Concejo Distrital de acuerdo con la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 11 de 2010 de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAB-ESP, la Junta Directiva de la entidad estará integrada por nueve (9) miembros que son: el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. o su delegado, quien la presidirá; cuatro (4) miembros designados libremente por el Alcalde Mayor; tres (3) miembros escogidos por el mandatario distrital, entre los Vocales de Control registrados ante la Alcaldía por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios;

y un (1) representante del sector laboral organizado, que no podrá ser trabajador activo o pensionado de la empresa.

Que el Decreto Distrital 181 de 2017 determinó la integración de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, EAB-ESP.

Que el doctor Daniel Isaza Bonnet presentó renuncia a su designación como miembro de la Junta Directiva de la Empresa, por lo que se hace necesario designar su reemplazo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 1 del Decreto Distrital 181 de 2017, el cual quedará así:

“Artículo 1º. - Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB-ESP serán:

- 1. El Alcalde Mayor de Bogotá. D.C., o su delegado que será el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C., quien la presidirá.*
- 2. El Subsecretario Técnico de la Secretaría Distrital de Hacienda.*
- 3. El doctor Daniel Mejía Londoño.*
- 4. El doctor Andrés Quintero Múnera.*
- 5. El doctor Andrés Escobar Uribe.*
- 6. Tres (3) vocales de control registrados ante la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios*
- 7. Un (1) Representante del Sector Laboral Organizado.*

Parágrafo. *El Gerente General de la EAB-ESP asistirá a las sesiones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto, y actuará como secretario técnico de la misma el Secretario General de la Empresa.”*

ARTÍCULO 2º. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor
